

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 0687

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

20 de Abril de 2016

VISTO:

El expediente N° 00501-0134233-6 con agregado -por cuerda floja- N° 00530-0000143-2 del S.I.E., mediante los que se gestiona la modificación de la Resolución N°269 emitida en fecha 12 de marzo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se creó el Subprograma Provincial de Apoyo a Municipios y Comunas en la Instalación de Viveros Inclusivos en el marco del Programa de Apoyo a Municipios y Comunas en la Instalación de Espacios de Atención a la Discapacidad, con la finalidad de otorgar apoyo técnico y financiero a Municipios/Comunas, generando un espacio de capacitación laboral integrado a la Red de Viveros Provinciales Inclusivos de cada uno de los nodos regionales de salud;

Que mediante el artículo 3º de la Resolución N° 269/14 se autorizó a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad a suscribir convenios en el marco del referido Subprograma, hasta la suma de \$ 30.000,00, monto que fuera modificado posteriormente por Resolución N°696/14, fijándose en \$ 60.000,00;

Que a fs. 14 la citada Subsecretaría solicita una nueva modificación del límite establecido por dicha normativa, propiciando el aumento a \$ 130.000,00, debido al incremento de los precios de los insumos que el Estado provee, como una de las partes que compromete recursos en cada uno de los Convenios de Colaboración Recíproca que le dan marco a los aportes realizados a cada Municipio/Comuna;

Que a tales fines corresponde rectificar el Anexo I al artículo 2º, en el apartado "Financiamiento", y el ya mencionado artículo 3º de la Resolución N° 269/14;

Que han tomado la intervención de su competencia las Direcciones Generales de Administración (fs. 16) y de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 204/16, fs. 19/vlto.);

Que en virtud de lo expuesto, atento lo dispuesto en la Ley N° 9325 y conforme a las facultades conferidas por los artículos 11º, inciso b), párrafo 4, y 24º, inciso 3), de la Ley N° 13.509, se estima procedente lo gestionado;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 696 emitida en fecha 23 de mayo de 2014.-

ARTICULO 2º.- Modifícase la Resolución N°269 emitida en fecha 12 de marzo de 2014, reemplazándose en el Anexo I de su artículo 2º, el apartado "Financiamiento" por el siguiente:

"Financiamiento:

Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

*Del componente físico: invernadero.

*Del componente material: insumos.

*Del componente técnico: asesoramiento técnico.

Equivalente a un valor máximo de hasta \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil)".-

ARTICULO 3°.- Modifícase la Resolución N°269 del 12/03/2014 sustituyéndose el artículo 3° de la misma por el siguiente:

“ARTICULO 3°.- Autorízase a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad a otorgar apoyos económicos y/o suscribir convenios en el marco del presente Subprograma, correspondiendo su financiamiento hasta la suma de \$ 130.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA MIL), el cual se hará efectivo a través del pago a proveedores, de acuerdo a los presupuestos presentados, evaluados y autorizados por el Equipo Técnico de la Subsecretaría. Asimismo, dicho financiamiento estará sujeto a rendición de cuentas por parte del beneficiario”.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Bioq. MIGUEL GONZALEZ

Ministro de Salud

S/C 17056 May. 3 May. 5

RESOLUCION N° 0747

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”

20 de Abril de 2016

VISTO:

El expediente N° 00501-0116734-4 del S.I.E., relacionado con la Resolución N° 1436 emitida en fecha 31 de julio de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo, entre otras medidas, se dispuso el uso obligatorio en todo el territorio provincial, para la prescripción de los medicamentos denominados PSICOTRÓPICOS que integran la Lista III de la Ley Nacional N° 19.303 (adhesión Provincial por Decreto N° 696/73) y ESTUPEFACIENTES incluidos en la Lista III de la Ley Nacional N° 17.818 (adhesión Provincial por Decreto N° 851/70), del formulario RECETA COLOR, cuya impresión corresponderá exclusivamente al Ministerio de Salud de la Provincia o institución en la que éste delegue dicha tarea;

Que, asimismo, se dispuso que los referidos formularios serán impresos en papel de color, numerados correlativamente y llevarán en el anverso el escudo de la Provincia de Santa Fe, el nombre de Provincia de Santa Fe y Ministerio de Salud. En su reverso estarán impresos los siguientes ítems, que el farmacéutico deberá controlar y hacer constar al momento de la dispensa: firma y aclaración del paciente o de quien retira el medicamento, número de documento, domicilio, teléfono particular, número de registro en el libro recetario y firma y sello del farmacéutico, con el objeto de imprimirle seguridad al sistema en procura de la salud de la población;

Que la Dirección Provincial de Red de Medicamentos y Tecnología Farmacéutica solicita autorización para imprimir recetarios oficiales -de tres cuerpos- en papel blanco para la prescripción de psicotrópicos y estupefacientes, dada la dificultad de conseguir en el mercado dicho insumo en color verde u otro, según lo previsto en la Resolución N° 1436/12 (fs. 53 y 54);

Que en virtud de lo expuesto, se estima procedente lo solicitado, correspondiendo a este Ministerio expedirse en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11° y 24° de la Ley N° 13.509;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Autorízase la utilización de papel blanco en los recetarios oficiales —de tres cuerpos- para la prescripción de PSICOTRÓPICOS y ESTUPEFACIENTES, hasta tanto se normalice la provisión de los insumos necesarios para la impresión del formulario RECETA COLOR en los términos previstos en la Resolución N° 1436/2012.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Bioq. MIGUEL GONZALEZ

S/C 17057 May. 3 May. 5

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

CITACION

Por disposición de la COORDINACION EJECUTORA PROVINCIAL para la REGULARIZACION DOMINIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dto. Prov. Nº. 1178/09 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante esta dependencia sita en calle Salta 3211 de la ciudad de Santa Fe ; en 27 de Febrero 2289 de la ciudad de Rosario; en Centro Cívico -H. Irigoyen 1415, de la Ciudad de Reconquista; en Perusia 50 - Delegación Oeste Bº Barranquitas de la ciudad de Rafaela; dentro del término de 30 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y los Diarios El Litoral y Uno de la ciudad de Santa Fe, en fecha MARTES 03 de MAYO de 2016, a las siguientes personas:

REGION I - NODO RECONQUISTA

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO - LOCALIDAD RECONQUISTA

1 CELIA PRIETO DE ZORZON, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLE 50 Nº 1485 ,de la ciudad de: RECONQUISTA, identificado como: Lote 16 Manzana s/m A Plano Nº 119290/91: Partida Inmobiliaria Nº 03-02-00-011091/0156-7 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 143 Impar Fº 134 Nº 10533/81 Departamento: GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0070022-6, Iniciador :AMARILLA CEFERINO JESUS.

REGION I - NODO RECONQUISTA

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO - LOCALIDAD VILLA OCAMPO

2 EUGENIO ELADIO ESCOBAR, SAUL OSCAR ESCOBAR, CARLOS ESCOBAR Y HEREDEROS, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN LORENZO 1665 ,de la ciudad de: VILLA OCAMPO, identificado como: Lote 8 A y 8 B (2/1-2/2/) Manzana sm 96 Plano Nº 78719/76: Partida Inmobiliaria Nº 03-08-00-014585/0189-0 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 125 Par Fº 180 Nº3648/75 Departamento: GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0024178-9, Iniciador :ORDENES MARIA ESTER.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO LA CAPITAL - LOCALIDAD LAGUNA PAIVA

3 REYNALDO CULLEN, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 1 DE MAYO 1556 ,de la ciudad de: LAGUNA PAIVA, identificado como: Lote 159 Manzana s/m 9 Plano s/p 1997: Partida Inmobiliaria Nº 10-05-06-7221/0000-1 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 108 Par Fº 85 Nº 1480/35 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0072366-3 / 0008594-3, Iniciador :MARTINEZ JUAN CARLOS.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO LA CAPITAL - LOCALIDAD SANTA FE

4 VILA SANCHEZ Y COMPAÑÍA SOCIEDAD COLECTIVA, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALSINA 8398 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 1 Manzana s/m 8349 © Plano 52444/68: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-06-133730/0080-0 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 268 Impar Fº 1137 / 1138 Nº 9335/9336/67 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro

General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0071677-7, Iniciador :BARGAS ZULEMA MATILDE.

5 REIMUNDO CASAFU, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PAVON 5935 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote E Manzana s/m 40 Plano Nº s/p/1981: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-06-132660/0001-0 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 332 Par Fº 1809 Nº 11618/75 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0072422-6, Iniciador :BUTTUSSI NESTOR ANGEL.

6 IGNACIO SILVANO ESCHER, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 1 DE MAYO 7601 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 18 Manzana s/m 7629 E Plano Nº 64388/72: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-05-1332510653-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 294 Par Fº 2775 Nº 18547/70 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0073406-1, Iniciador :SOTELO PAULINA OLGA.

7 CARMEN CRISTINA AZZARO DE MOSCA, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RISSO 3497 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote T1 Manzana s/m 727 Plano Nº 110600: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-06-132118/0000-3 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 179 Par Fº 1053 Nº 105289/80 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0073896-4, Iniciador :GONZALEZ MARIA NELIDA.

8 C.A.D.I. Y E. " Compañía Americana de Importación y Exportación, Sociedad y Responsabilidad Limitada, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CASTELLI 3759 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 4 Manzana s/m 610 Plano Nº 2314/53: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-06-131597/0003-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 164 Par Fº 2442 Nº 55802/50 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0074786-9, Iniciador :GARCIA MAXIMILIANO ANDRES.

9 ROBERTO RAUL FRANCO, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 9 DE JULIO 6410 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 12 A Manzana s/m 6427 Plano Nº 6658/63: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-05-125838/0001-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 242 Par Fº 1924 Nº 16168/63 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0075680-1, Iniciador :SCHIRO LIONEL VICTOR JOSE.

10 OMAR RAMON ORBE Y CONCEPCION JOSEFA TODARO DE ORBE, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESPORA 3540 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 6 Manzana s/m 18 Plano Nº 683MU/50: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-06-132033/0018-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 370 Par Fº 326 Nº 2402/78 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0076363-8, Iniciador :SEVERIT VERONICA VIRGINIA.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO LA CAPITAL - LOCALIDAD SANTO TOME

11 FRANCISCO MARIO GIL, REINALDO ANGEL GIL, HECTOR OSCAR GIL Y RICARDO GIL, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORRIENTES 1198 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 8 Manzana s/m Plano Nº 112147/87: Partida Inmobiliaria Nº 10-12-00-14-2615/0009-2 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 109 Par Fº 692 Nº 35484/85 Y 8587 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0066618-4, Iniciador :ARAUJO RICARDO MIGUEL.

12 IGNACIO MIGUEL DOMINGO COSTA, ANA MARIA FONTANARROSA DE COSTA, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JOSE PEDRONI 4846 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 10 Manzana 74 (conf. Catastro) 4812 O (conf. Municipalidad) Plano D 818: Partida Inmobiliaria Nº 10-12-00-742384/0039-6 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 218 Impar Fº 1945 Nº 47798/59 Tomo 300 Impar Fº 2082 Nº 14939/71 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0059653-1, Iniciador :FERNANDEZ XIMENA MARIA JOSE.

13 ROCA MARIA ELENA, Matrícula Individual D.N.I. Nº 12.181.834, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ITUZAINGO 4710 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 22 Manzana s/m 4724 O Plano Nº 141773/2006: Partida Inmobiliaria Nº 10-12-00-742384/3338-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 608 Par Fº 3233 Nº 73128/98 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0073728-6, Iniciador :TROCELLO OSVALDO OMAR.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO SAN JERONIMO - LOCALIDAD CORONDA

14 ALBERTO CESAR PACE, Matrícula Individual L.E. 10.245.781, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CERVANTES 1939 ,de la ciudad de: CORONDA, identificado como: Lote 13 Manzana s/m C Plano N° 90249/79: Partida Inmobiliaria N° 11-05-00-149593/0043-1 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 149 Par F° 1296 N° 104641/79 Departamento: SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0075051-9, Iniciador :SOLIS OLGA BEATRIZ.

15 SILVIA PAVIOTTI DE RODRIGUEZ Y CAMILA NORA PUYOL DE JEANNEY, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 3 DE NOVIEMBRE 1658 ,de la ciudad de: CORONDA, identificado como: Lote 16 Manzana s/m C47 Plano N° 73863: Partida Inmobiliaria N° 11-05-00-149614/0017-2 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 153 Par F° 304 N° 24100/81 Departamento: SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0075800-5, Iniciador :MORENO ELSA CRISTINA.

S/C 17052 May. 3 May. 5

LOTería DE SANTA FE

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN N° 063/16

REF.: APROBANDO PROGRAMACIÓN DE SORTEOS DE LA "QUINIELA DE SANTA FE" Y "TÓMBOLA SANTAFESINA". CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO/2016.-

V I S T O:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302-0135236-7 del S.I.E, mediante el cual se elevan para su aprobación Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe" y "Tómbola Santafesina" , proyectada por el Departamento respectivo para el mes de MAYO/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia prevé la realización de jugadas de Quiniela El Primero por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, Provincia de Buenos Aires, Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe y Tómbola (Quiniela) de Entre Ríos de lunes a sábados; de Quiniela Matutina por Sorteos Propios de Quiniela, Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, Sorteos de Quiniela de Lotería de Buenos Aires, Tómbola (Quiniela) de Entre Ríos de lunes a sábados; de Quiniela Vespertina por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, de Lotería de Provincia de Buenos Aires, Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe, Quiniela y/o Lotería de Montevideo y Tómbola (Quiniela) de Entre Ríos de Lunes a Sábados; de Quiniela Nocturna por Quiniela o Lotería de Lotería Nacional S E, Quiniela y/o Lotería de Lotería Provincia de Buenos Aires, Quiniela o Lotería de Santa Fe, Quiniela o Lotería de Montevideo, Tómbola (Quiniela y/o Lotería) de Entre Ríos y Lotería de Córdoba y Quiniela Poceada Federal que se resolverá por Quiniela y/o Lotería de Lotería de Santa Fe y Tómbola (Quiniela y/o Lotería) de Lotería de Entre Ríos, de lunes a sábados; asimismo se programan sorteos de Tómbola Santafesina, los días martes, jueves y sábados de cada semana, resolviéndose los mismos a través de los resultados de Quiniela Nocturna y/o Lotería Tradicional de Lotería de Santa Fe;

Que por carecer de notificación oficial de las Programaciones de Sorteos del Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social de la Provincia de Entre Ríos, cuyos sorteos se utilizan para la resolución de nuestras jugadas, y no existiendo situaciones especiales en las jurisdicciones involucradas, teniendo en cuenta asimismo los antecedentes que obran en el área respectiva, relacionados con las Programaciones aprobadas correspondientes al mes de Mayo de cada año y debido a estrictas razones comerciales, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Que de acuerdo a los convenios celebrados oportunamente con el I.A.F.A.S durante el mes de Mayo/2016, los sorteos de la Quiniela Poceada Federal los realizará esta Caja de Asistencia Social-Lotería de Santa Fe;

Que los sorteos N° 5798 de Quiniela Vespertina y N° 9805 de Quiniela Nocturna, ambos de fecha 16/05/16, se resolverán por los Códigos de Loterías I(Sorteo de Quiniela de Lotería Nacional SE), 2 Sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires), 3 (Sorteo de Quiniela de Lotería de Santa Fe) y 5 (Tómbola de Entre Ríos), en razón de que Lotería Uruguay no programa sorteos para esa fecha, por ser Feriado Nacional en la República Oriental del Uruguay;

Que en el Sorteo N° 9809 de Quiniela Nocturna de fecha 20/05/2016, el Código de Lotería 4, corresponde a Sorteo de Lotería de Montevideo - 4 (cuatro) cifras;

Que el Sorteo N° 9813 de Quiniela Nocturna de fecha 26/05/16, se resolverá por los Códigos de Lotería 1 (Sorteo de Quiniela de

Lotería Nacional SE), 2 (Sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires), 3 (Sorteo de Quiniela de Lotería de Santa Fe), 4 (Sorteo de Quiniela de Montevideo), 5 (Tómbola de Entre Ríos) y excepcionalmente Cód. de Lotería 6 (Sorteo de Lotería de Córdoba);

Que en fecha 25/05/16, no se realizarán Sorteos atento al Feriado Nacional por un nuevo Aniversario del día de la "Revolución de Mayo";

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto-Acuerdo N° 1308/15,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe" y "Tómbola Santafesina del mes de MAYO 2016, obrante en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los aciertos a las apuestas de cinco cifras se abonarán Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado y dichas apuestas se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de la Quiniela de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°.-Disponer que para el Concurso Extra N° 1249 continúen en vigencia las modificaciones que fueran previstas en el Artículo 5° de la Resolución de Dirección General N° 170/08, otorgándose la suma de PESOS QUINCE MIL al primer premio, PESOS DIEZ MIL al segundo premio, PESOS CINCO MIL al tercer premio, PESOS DOS MIL al cuarto y quinto premio, PESOS UN MIL para los premios sexto al décimo y PESOS UN MIL QUINIENTOS para el Premio Estímulo Agencieros, para cada una de las zonas, política de premios que rige a partir del Sorteo N° 855.

ARTÍCULO 4°.- Asegurar un Pozo Mínimo de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) para el Primer Premio, de la categoría Quiniela Poceada, en el caso de registrarse ganador o ganadores con ocho (8) aciertos, caso contrario, el Pozo para premios seguirá la acumulación correspondiente a los porcentajes establecidos por venta de apuestas.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que continúe en vigencia el horario de cierre de captura de apuesta para la Categoría Quiniela Exprés fijado en la hora 20.45, de lunes a sábados.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley Nacional N° 25.917 - Ley Provincial N° 12.402, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 04, Función 07, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 -Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas de Operación

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

SANTA FE, 25 de Abril de 2016.

Dra. MÓNICA CALDERÓN

Directora General de Gestión

Caja de Asistencia Social

Lotería de Santa Fe